

OBJETO DEL CONTRATO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE “ESTUDIO GEOLÓGICO” Y “DEFINICIÓN DE PRODUCTO TURISTICO” PARA PROYECTO “TIERRA ESTELLA GEOLÓGICA. Puesta en valor de geoturismo y gestión conjunta del patrimonio geológico de Tierra Estella”
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	LOTE 1: 44.000,00 euros, IVA EXCLUIDO. 53.240,00 euros, IVA INCLUIDO. LOTE 2: 24.000,00 euros, IVA EXCLUIDO. 29.040,00 euros, IVA INCLUIDO.
En letras	LOTE 1: Cuarenta y cuatro mil euros, IVA excluido Cincuenta y tres mil doscientos cuarenta euros, IVA incluido LOTE 2: Veinticuatro mil euros, IVA excluido Veintinueve mil cuarenta euros con, IVA incluido
VALOR ESTIMADO	68.000,00 euros, IVA EXCLUIDO (en número). 82.280,00 euros, IVA INCLUIDO (en número).
En letras	Sesenta y ocho mil euros, IVA excluido Ochenta y dos mil, doscientos ochenta euros, IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	LOTE 1: Hasta el 28 de febrero de 2023 LOTE 2: Hasta el 30 de junio de 2023
PROCEDIMIENTO	ABIERTO, sin publicidad comunitaria
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	SI
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten variantes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	En la sede de la Asociación TEDER, Calle Bell-viste, 2 – Estella-Lizarra O en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del preceptivo anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE “ESTUDIO GEOLÓGICO” Y “DISEÑO Y DEFINICIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO” PARA PROYECTO “TIERRA ESTELLA GEOLÓGICA. Puesta en valor de geoturismo y gestión conjunta del patrimonio geológico de Tierra Estella”.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO. CODIFICACIÓN Y LOTES

1.1. Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la asistencia técnica a la asociación TEDER para la elaboración de “ESTUDIO GEOLÓGICO” Y “DISEÑO Y DEFINICIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO” PARA PROYECTO **“TIERRA ESTELLA GEOLÓGICA. Puesta en valor de geoturismo y gestión conjunta del patrimonio geológico de Tierra Estella”**

La contratación a que se refiere el presente condicionado quedará sujeta a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y demás normativa de aplicación.

1.2. El contrato se enmarca en las acciones derivadas del proyecto “TIERRA ESTELLA GEOLÓGICA. Puesta en valor de geoturismo y gestión conjunta del patrimonio geológico de Tierra Estella”,

Se trata de un proyecto de geoturismo y conservación del patrimonio natural en la comarca de Tierra Estella a través de la metodología de gestión conjunta y principios que la UNESCO aplica en la declaración de Geoparque, que son:

- la existencia de un patrimonio geológico que sirva de protagonista y eje conductor
- la puesta en marcha de iniciativas de geoconservación y divulgación
- favorecer el desarrollo socioeconómico y cultural a escala local y la corresponsabilidad.

Se pretende la puesta en valor los recursos geológicos de Tierra Estella, generando oportunidades de desarrollo socioeconómico en el territorio a través de la divulgación de las ciencias geológicas, mediante un geoturismo responsable y sostenible.

1.3. El ámbito territorial de actuación de esta contrata se encuentra definido en el **Anexo I**

1.4. El objeto de la contratación se distribuye en dos lotes:

- **LOTE 1:** Elaboración de Estudio Geológico que recoja la caracterización geológica de la zona de estudio desde un contexto regional hasta un contexto más detallado local. La Memoria incluirá el estudio de lugares de interés geológico (LIGs) de toda Tierra Estella, y dentro de éstos, todos aquellos asociados concretamente con los diapiros de Tierra Estella.

- **LOTE 2:** Diseño y definición de producto turístico geológico de Tierra Estella y plan de acción de oferta conjunta.

1.5 La codificación principal del servicio incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

LOTE 1: 71351220-1.- Servicios de consultoría en geología

LOTE 2: 79340000-9.- Servicios de publicidad y de marketing

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Presidencia de la Asociación TEDER.

La unidad gestora del contrato es la Gerencia de la Asociación Teder.

La composición de la mesa de contratación es la siguiente:

- Presidenta: Carmen Puerta Extremera (presidenta de la Asociación TEDER).
- Suplente: Javier Osés Otxandorena (vicepresidente de la Asociación TEDER).
- Primer Vocal: Íñigo Nagore Ferrer (Gerencia de TEDER).
- Suplente: Eva Ruiz Melo (Técnica de TEDER).
- Segundo Vocal: Maite Ruiz de Larramendi (Técnica de TEDER)
- Suplente: Enrique Sola (Técnico TEDER).
- Tercer Vocal: Carmen Ruiz de Larramendi (Técnica de TEDER)
- Suplente: Javier Roldán (Técnico de TEDER)
- Secretario: Basilio Medrano (RAF de TEDER).
- Suplente: persona en quien delegue que ejerza las mismas funciones en cualquiera de los ayuntamientos consorciados.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance y contenido de los trabajos a desarrollar para cada lote viene detallado en el pliego de condiciones técnicas complementario del presente pliego. En él se recogen las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, que se denominarán Prescripciones Técnicas. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en ellas y en las presentes condiciones particulares, prevalecerá lo previsto en éstas.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN

4.1 El presupuesto de licitación para cada uno de los lotes arriba indicados es el siguiente:

LOTE 1: Cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00 €), sin IVA

LOTE 2: Veinticuatro mil euros (24.000,00 €) , sin IVA

4.2 El valor estimado del contrato de servicios asciende a la cantidad de Sesenta y ocho mil euros (68.000,00 €), sin IVA

4.3 La financiación se realizará con cargo al presupuesto de gastos de TEDER para el año 2023, habilitando partida específica para ello.

El contrato será financiado en su totalidad por Gobierno de Navarra y los fondos FEADER de la Unión Europea a través de la Medida 19.02.02 del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 y con fondos propios necesarios para ejecución del proyecto.

4.4 No hay posibilidad de revisión de precios.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1 El **plazo de ejecución** se establece para:

- **LOTE 1:** Hasta el **28 de febrero de 2023**, fecha en la que deberá estar completamente terminada y entregada a TEDER.
- **LOTE 2:** Hasta el **30 de junio de 2023**, fecha en la que deberá estar completamente terminada y entregada a TEDER.

5.2 **Prórrogas:** Podrán admitirse prórrogas siempre que así lo considere el órgano de contratación y sean compatibles con las condiciones y el régimen de las ayudas del Departamento de Desarrollo Rural de Gobierno de Navarra para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Participativo de los Grupos de Acción Local.

II. LICITACIÓN

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El expediente de contratación se tramitará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio y de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula correspondiente de este pliego.

7. GARANTÍAS.

7.1 No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación.

7.2 La empresa adjudicataria deberá depositar una garantía definitiva por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido) antes de la formalización del contrato.

8. SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

8.1. Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión de las personas licitadoras establecidas en el artículo 22 LFCP.

8.2. Podrán licitar varias empresas que participen conjuntamente y se constituyan temporalmente al efecto. En este caso las personas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un o una representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8.3. Se fijan como umbrales de solvencia:

Económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato y referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la persona o empresa licitadora), por un importe mínimo de, al menos, el valor estimado del contrato.

Técnica y profesional:

- Las personas participantes en el desarrollo del contrato deberán ser al menos dos y una de ellas al menos deberá acreditar titulación universitaria relacionada con el lote al que se licite. *Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato*

8.4. Para calificar la solvencia económica y técnica en los términos arriba detallados se tendrán en cuenta los datos económicos y de contratación para cada lote objeto de contratación de forma separada.

8.5. Con el objetivo de garantizar la aplicación del principio de la moderación de costes establecida en el artículo 48 del R (UE) 809/2014 de la Comisión y atendiendo a lo explicitado en la base 14 Moderación de costes de las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas en el año 2021, para el presupuesto del año 2023 en Tierra Estella-EDLP – Medida19 LEADER del Plan de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 FEADER.(BON nº 220 de 17 de septiembre de 2021), se considerará de aplicación el siguiente módulo de referencia: “Honorarios para asistencia técnica a trabajos, estudios y procedimientos necesarios para el desarrollo del proyecto, distintos a los anteriores: 45 euros/hora”(IVA excluido).

9. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. Las proposiciones deberán presentarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible a través de anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Las comunicaciones y resto de trámites correspondientes a la licitación se llevarán a cabo a través de dicha plataforma.

9.2. El plazo de presentación finalizará el **14 de septiembre de 2022**. Si a esta fecha no hubieren transcurrido quince días naturales desde el siguiente al de publicación del preceptivo anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se entenderá que el plazo de presentación será este último. Si el día final de dicho plazo fuera inhábil, se prorrogará el plazo al primero hábil siguiente.

9.3. Cada empresa no podrá presentar más de una proposición, sin admisión de variantes. Se admitirán mejoras en los términos establecidos en la cláusula correspondiente.

9.4. En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta se generará una huella-resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien se encuentre con dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, sí la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y en tal caso se producirá la

exclusión.

9.5. A los efectos del tiempo de presentación se tendrá en cuenta la referencia temporal de los servidores del Gobierno de Navarra. A tal efecto, se indica que dichos equipos utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg.

9.6. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

10.1. La documentación será distinta y separada para cada uno de los lotes en caso de que una misma empresa se presente a más de uno de ellos.

10.2. Las proposiciones, para cada uno de los lotes, se presentarán estructuradas en tres sobres:

"Sobre A: Documentación administrativa",

"Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

"Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

A) Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas:

- Para las personas físicas: Documento Nacional de Identidad.
- Para las personas jurídicas: El Documento Nacional de Identidad y escritura de poder bastante otorgado al representante. Las escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

B) Declaración responsable de la situación financiera, la capacidad y la idoneidad de la empresa para poder optar a esta licitación, donde se señale una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos **(Anexo II)**

C) Concurrencia conjunta. En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de una persona apoderada única que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

Las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas (UTES) deberán ser admitidas por la Mesa de Contratación, permitiéndose, de conformidad y con los requisitos establecidos su normativa específica, que la formalización notarial de las mismas y aportación documental consecuente se puedan realizar después de la adjudicación (en su caso) y antes de la finalización del plazo para la firma del contrato. En todo caso, en el documento inicial de presentación de ofertas deberá señalarse por las empresas agrupadas la persona o entidad que ostenta la plena representación de las agrupadas ante TEDER.

D) Certificación del Registro Voluntario de Licitadores. De acuerdo con el artículo 2 del Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá al licitador de aportar, respecto a su personalidad y representación, cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse. Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a seis meses a contar desde la fecha de expedición y hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E) Si la empresa recurre a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable del apartado A).

F) **Licitadores extranjeros.** En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, para acreditar la identidad de la empresa bastará justificar documentalmente la inscripción con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Deberán aportar, además, una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Navarra, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Asimismo, deberán presentar toda su documentación traducida al castellano

Sobre B "Documentación relativa a criterios de no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el **punto 10** del presente pliego que dependen de un juicio de valor.

La documentación a presentar en este sobre será distinta para cada lote según el detalle que a continuación se expone:

LOTE 1.

PROPUESTA TÉCNICA LOTE 1. Al objeto de poder facilitar su valoración por la unidad gestora, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos y cada uno de los epígrafes señalados en el siguiente guion:

1.- **Propuesta detallada de los trabajos a realizar** en cada uno de los apartados recogidos en el pliego de condiciones técnicas, y en particular:

1. **Recopilación y tratamiento de datos.** Se realizará una tarea inicial de recopilación bibliográfica y cartográfica relacionada con el patrimonio geológico del ámbito de estudio. Durante la misma será importante recabar información de diferentes Organismos Privados y Públicos (Universidades, Gobierno de Navarra, IGME, ...).
2. **Creación de proyecto de Sistema de Información Geográfico** que incluya toda la información obtenida de la recopilación llevada a cabo. En dicho proyecto se incluirán además cuantos lugares de interés geológico se establezcan en el ámbito territorial de este Estudio.

3. **Realización de trabajos de campo para la observación directa de cada uno de los lugares o puntos geológicos inventariados**
4. **Realización de Inventario de Puntos de Interés Geológico o LIGs, del ámbito territorial de Tierra Estella**, que contendrá una ficha para cada uno de ellos con toda la información pormenorizada sobre los mismos. Se incluirá valoración de cuáles de ellos podrían proponerse como Global Geosites, para lo cual se mantendrán reuniones con las personas responsables de Patrimonio Geológico del Instituto Geológico y Minero de España (IGME).
5. **Redacción de memoria geológica a entregar resultado del trabajo.** El Estudio estará redactado de modo que permita a personas distintas del autor, la interpretación geológica del mismo.

A partir de los datos e información obtenidos, se redactarán los documentos integrantes del Estudio con la siguiente información:

- 1) Memoria Geológica, que incluirá el Inventario del Patrimonio Geológico realizado.
- 2) Planos, generados a partir del proyecto de SIG desarrollado. Al menos será necesario generar los siguientes:
 - Mapa de localización del ámbito geográfico de la zona estudiada.
 - Mapa Geológico. Que muestre las diferentes unidades geológicas aflorantes en la zona de estudio.
 - Mapa de Puntos de Interés Geológico, utilizando simbología que permita diferenciar cada uno de los puntos inventariados, en función del interés de cada uno de ellos.

Los documentos del Estudio se ordenarán de la siguiente manera:

- A) Memoria descriptiva:
 - Antecedentes del encargo
 - Descripción del trabajo
 - Descripción de los medios técnicos
 - Descripción de los medios humanos
 - Situación geográfica
 - Información utilizada
 - Trabajos realizados:
 - Trabajos de campo
 - Trabajos de gabinete
- B) Datos Geológicos
 - Estudio geológico general
 - Encuadre geológico general
 - Litología y estratigrafía

- Aspectos fundamentales (tectónica, hidrogeología, ...)

C) Inventario de Puntos de Interés Geológico

- Introducción
- Lugares de Interés Geológico

D) Planos

- Mapa de Situación Geográfica
- Mapa Geológico
- Mapa de Puntos de Interés Geológico

E) Propuesta de posible Parque geológico: determinación de límites geográficos y de recurso geológico de relevancia internacional que poner en valor que posibilite una futura integración en los Geoparques Mundiales UNESCO

2.- Organización de los trabajos y cronograma: Los trabajos a desarrollar por cada una de las personas que componen el equipo propuesto, así como la estimación del porcentaje de dedicación de trabajo de cada una de estas personas en cada epígrafe, identificando la dedicación horaria en oficina y en trabajo de campo. También se deberá aportar calendario detallado de los diferentes trabajos.

El contenido total de la propuesta técnica a presentar objeto de puntuación no podrá ser superior a 20 hojas DIN A4 por una cara, o 10 hojas DIN A4 por las dos caras.

LOTE 2. -

PROPUESTA TÉCNICA LOTE 2. Al objeto de poder facilitar su valoración por la unidad gestora, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos y cada uno de los epígrafes señalados en el siguiente guion:

- 1. Definición y estrategia de un proyecto geo turístico singular de Tierra Estella**
Definición de producto turístico que tenga en la geología o en un elemento geológico de Tierra Estella, su motivo de atracción principal y estrategia que defina: atractivos turísticos, las instalaciones, los servicios y las actividades en torno a los recursos geológicos e identificación del tipo de turista que se quiere atraer al futuro Parque geológico de Tierra Estella.
- 2. Benchmarking de otros parques geológicos sobre el producto turístico que ofertan**
- 3. Diseño de propuestas que puedan hacerse en paquetes turísticos a medida** y que se complementen con otros productos turísticos ya existentes en la comarca. Identificación de actividades turísticas sostenibles y propuestas de geoturismo educativo, científico y deportivo.

4. **Definición de las inversiones necesarias para la preservación de los lugares de interés geológico y su compatibilización para la gestión de los visitantes.** Definición y valoración de las infraestructuras que habría que realizar para el aprovechamiento turístico y conservación de los recursos geológicos.
5. **Plan de acción para oferta conjunta producto geológico.** Diseño de acciones a llevar a cabo para realizar una difusión y comercialización coordinada y/o conjunta a nivel comarcal y de impulso tanto de la conservación y puesta en valor del patrimonio geológico, como de la figura de geoparque (hoja de ruta para la consecución del reconocimiento como geoparque)

El contenido total de la propuesta técnica a presentar objeto de puntuación no podrá ser superior a 20 hojas DIN A4 por una cara, o 10 hojas DIN A4 por las dos caras.

Sobre C. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

LOTES 1 y 2:

La documentación a incluir en el sobre “C” será común para los lotes a los que se presente cada empresa cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente.

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, entre ellos los criterios sociales:

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA debidamente firmada por las personas licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica que figura en el **anexo III**. Será única, y en ella se distinguirán los importes correspondientes a cada una de las actuaciones contratadas y el montante total con separación del impuesto sobre el valor añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B) ASPECTOS SOCIALES DE LA OFERTA:

En este criterio se valorará el nº de mujeres que llevarán a cabo la ejecución del contrato y el nº de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración.

Para su valoración, la empresa proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado en el **anexo IV**.

C) EXPERIENCIA DEL EQUIPO QUE VA A REALIZAR EL CONTRATO.

Participación en servicios de similar naturaleza a los que son objeto de la contratación de las personas que prestarán el servicio.

El órgano de contratación considera que la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Para su valoración, la empresa proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado (**anexo V**) que deberá acompañar de la presentación de documentos que acrediten su realización indicando importe, fecha y destinatario avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

III. ADJUDICACIÓN

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del **LOTE 1** serán los siguientes:

1. **Calidad técnica de la propuesta presentada. Máximo 50 puntos.** Criterio objetivo. Sobre B, propuesta técnica
2. **Propuesta económica. Máximo 35 puntos.** Criterio objetivo. Sobre C apartado A. Anexo III
3. **Criterios sociales: Máximo 10 puntos.** Criterio objetivo de carácter social. Sobre C. Anexo IV
 - a. Nº de mujeres asignadas al proyecto. Máximo 5 puntos.
 - b. Nº de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración. Máximo 5 puntos.
4. **Experiencia en la elaboración de trabajos similares. Máximo 5 puntos.** Criterio Objetivo. Sobre C anexo V

10.1.1. La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta la calidad de la propuesta presentada, con hasta 50 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

1. Metodología y desarrollo de los trabajos a realizar. Máximo 50 puntos:

Se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.1.- Recopilación bibliográfica y cartográfica relacionada con el patrimonio geológico del ámbito de estudio. (máx. 5 puntos). Se valorará la propuesta de trabajo y fuentes

1.2.- Sistema de Información Geográfico que incluya toda la información obtenida de la recopilación llevada a cabo. En dicho proyecto se incluirán además cuantos lugares de interés geológico se establezcan en el ámbito territorial de este Estudio (máx. 10 puntos). La propuesta deberá recoger la metodología a emplear para la elaboración del SIG, características y resultados previstos.

1.3.- Trabajos de campo para la observación directa de cada uno de los lugares o puntos geológicos inventariados (máximo 10 puntos). Se valorará la propuesta de trabajo, alcance del mismo, metodología y medios para realizarlo.

1.4.- Inventario de Puntos de Interés Geológico del ámbito territorial de Tierra Estella, que contendrá una ficha para cada uno de ellos con toda la información pormenorizada sobre los mismos. Incluida valoración de cuáles de ellos podrían proponerse como Global Geosites. (máx. 15 puntos). Se valorará la metodología propuesta, así como posibles colaboraciones con otros organismos educativos o científicos para su elaboración, el guion de ficha de recogida de información de cada Punto de Interés Geológico, y alcance o número estimado de LIG previstos a inventariar.

1.5.- Memoria geológica entregable. Inventario de Puntos de Interés Geológico Planos (Mapa de Situación Geográfica, Mapa Geológico, Mapa de Puntos de Interés Geológico) (máximo 5 puntos). Se valorará guión previsto, características de los materiales entregables, así como el alcance de la misma, valorándose la claridad y concreción de las propuestas realizadas, así como la coherencia de su contenido con los objetivos del proyecto.

1.6.- Organización de los trabajos y cronograma. Máximo 5 puntos

Se valorará la descripción de la organización interna prevista en la asignación de tareas y recursos humanos para llevar a cabo el conjunto de actividades y tareas por parte del equipo técnico al objeto de garantizar el máximo nivel de coherencia de la propuesta.

Se valorará la descripción de los plazos de ejecución de cada fase, actividad o tarea y la coherencia de la organización y ciclo lógico de dichas actividades y tareas. También se valorará la coherencia del cronograma propuesto y su encaje con el calendario propuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

Se exigirá cronograma desglosado en horas de trabajo, y persona trabajadora participante en cada acción, teniendo en cuenta la limitación establecida en la cláusula punto 8.5.

10.1.2. La propuesta económica se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio oferta económica} = \frac{\text{Precio mínimo total ofertado} \times 35}{\text{Precio total ofertado}}$$

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

10.1.3. Los criterios sociales se valorarán de la siguiente manera:

a. Dedicación a la ejecución del contrato de % de personas con dificultades de inserción laboral (máximo 5 puntos)

Se otorgará hasta 5 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración, siempre que se supere el porcentaje mínimo establecido, en su caso, como condición de ejecución.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (\text{NPD}/\text{MO}) \times 5$$

en donde,

P= Puntuación obtenida; NPD= número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a adscribir al contrato; MO= número de personas de la mejor oferta sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

b. Dedicación a la ejecución del contrato de % de mujeres (máximo 5 puntos)

Se otorgará hasta 5 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de mujeres.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (PM/MOM) \times 5$$

En donde

P= Puntuación obtenida, PM= porcentaje de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, MOM= mejor oferta sobre el porcentaje de mujeres que se compromete a adscribir al contrato.

Se tendrá en cuenta la dedicación a la ejecución del contrato, tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

10.1.4. La experiencia del equipo que va a realizar el contrato se valorará con hasta 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos al equipo que haya ejecutado un mayor importe en el desarrollo de servicios de consultoría geológica relacionada con el objeto de contratación en los años 2019, 2020 y 2021 (inventarios geológicos, investigación geológica, hidrogeológica o minera, cartografía geológica (SIG)...). El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $P = (PM / MOM) \times 12$, donde P (Puntuación obtenida) PM (importe de los servicios realizados) MOM (importe de la propuesta con mayor experiencia).

10.2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del **LOTE 2** serán los siguientes:

1. **Calidad técnica de la propuesta presentada. Máximo 45 puntos.** Criterio objetivo. Sobre B, propuesta técnica
2. **Propuesta económica. Máximo 35 puntos.** Criterio objetivo. Sobre C apartado A. Anexo III
3. **Criterios sociales: Máximo 10 puntos.** Criterio objetivo de carácter social. Sobre C. Anexo IV
 - a. Nº de mujeres asignadas al proyecto. Máximo 5 puntos.
 - b. Nº de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración. Máximo 5 puntos.
4. **Experiencia en la elaboración de trabajos similares. Máximo 10 puntos.** Criterio Objetivo. Sobre C anexo V

10.1.1. La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta la calidad de la propuesta presentada, con hasta 50 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

1.- Benchmarking de otros parques geológicos sobre el producto turístico que ofertan (máximo 5 puntos). Se valorará, número de geoparques a recabar información y comparar, la metodología de análisis y guión del producto final que se entreguen como resultado de análisis de otras experiencias y número de variables que se tendrán en cuenta.

2.- Diseño de propuestas que puedan hacerse en paquetes turísticos a medida (turismo de experiencia) de participación que se propone. (máximo 10 puntos). Se valorará la metodología, la previsión para medir aspectos a tener en cuenta originalidad, el grado de compatibilidad con oferta de otros productos turísticos de la comarca, el potencial impacto y la adecuación con el objeto del contrato. También se valorará propuesta de interlocutores con los que se trabajará, en fase de adjudicación, para el diseño de las propuestas.

3.- Definición y valoración de las infraestructuras que habría que realizar para el aprovechamiento turístico y conservación de los recursos geológicos, en base a lo determinado en el estudio geológico previsto en el Lote 1 (máximo 10 puntos). Se valorará la metodología y elementos que tendrá en cuenta la empresa para definir, en fase de adjudicación, las infraestructuras, su dimensionamiento y sistema de priorización.

4.- Plan de acción para oferta conjunta producto geológico para Tierra Estella (máximo 15 puntos) Se valorará metodología y nº y variedad de los medios propuestos para las acciones de difusión y comercialización coordinada y/o conjunta a nivel comarcal y de impulso tanto de la conservación y puesta en valor del patrimonio geológico, como de la figura de parque geológico. (hoja de ruta para la consecución del reconocimiento como geoparque)

5.- Organización de los trabajos y cronograma. Máximo 5 puntos

Se valorará la descripción de la organización interna prevista en la asignación de tareas y recursos humanos para llevar a cabo el conjunto de actividades y tareas por parte del equipo técnico al objeto de garantizar el máximo nivel de coherencia de la propuesta.

Se valorará la descripción de los plazos de ejecución de cada fase, actividad o tarea y la coherencia de la organización y ciclo lógico de dichas actividades y tareas. También se valorará la coherencia del cronograma propuesto y su encaje con el calendario propuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

Se exigirá detalle de cronograma desglosado en horas de trabajo, y persona trabajadora participante en cada acción, teniendo en cuenta la limitación establecida en la cláusula punto 8.5

10.2.2. La **propuesta económica** se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio oferta económica} = \frac{\text{Precio mínimo total ofertado} \times 35}{\text{Precio total ofertado}}$$

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

10.2.3. Los **criterios sociales** se valorarán de la siguiente manera:

a. Dedicación a la ejecución del contrato de % de personas con dificultades de inserción laboral (máximo 5 puntos)

Se otorgará hasta 5 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración, siempre que se supere el porcentaje mínimo establecido, en su caso, como condición de ejecución.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (\text{NPD}/\text{MO}) \times 5$$

en donde,

P= Puntuación obtenida; NPD= número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a adscribir al contrato; MO= número de personas de la mejor oferta sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

b. Dedicación a la ejecución del contrato de % de mujeres (máximo 5 puntos)

Se otorgará hasta 5 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de mujeres.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (\text{PM}/\text{MOM}) \times 5$$

donde P= Puntuación obtenida, PM= porcentaje de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, MOM= mejor oferta sobre el porcentaje de mujeres que se compromete a adscribir al contrato.

Se tendrá en cuenta la dedicación a la ejecución del contrato, tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

10.2.4. La experiencia del equipo que va a realizar el contrato se valorará con hasta 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos al equipo que haya ejecutado un mayor importe en el desarrollo de productos turísticos y planificación de acciones conjuntas de comercialización y difusión, relacionadas con el objeto de contratación en los años 2019, 2020 y 2021. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $P = (PM / MOM) \times 12$, donde P (Puntuación obtenida) PM (importe de los servicios realizados) MOM (importe de la propuesta con mayor experiencia).

10.3. En caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. Si a pesar de todo persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

10.4.- Se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando su cuantía resulte inferior en un 30 por 100 al importe que sirve de base a la licitación. En ese caso se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno, la Mesa de Contratación calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. Llevará a cabo dicha actuación de forma separada para cada uno de los lotes objeto de la contratación.

En los casos en que esta documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la subsane, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales. Si no se atiende dicho requerimiento, se procederá a excluir a la licitadora del procedimiento dejando constancia documental de ello.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, " Documentación relativa a criterios de carácter subjetivo", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, el **lugar, fecha y hora de la apertura** de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios de carácter subjetivo, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

12. ADJUDICACIÓN

12.1. Una vez estudiadas las ofertas por la mesa de contratación, ésta efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente documento de condiciones reguladoras, se realicen de cada oferta, debiendo figurar el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Dicha actuación será individualizada para cada uno de los lotes que son objeto de contratación.

12.2. En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera para ello la persona licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos detallados en la cláusula 13 de este pliego, así como la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y económica establecidos y la moderación de costes.

12.3. La adjudicación se realizará por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura del sobre C: Documentación a valorar según criterios objetivos o mediante fórmulas.

12.4. El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, de forma motivada, y siempre que las ofertas presentadas no se adecuen a los criterios establecidos.

12.5. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días desde el siguiente al de notificación de la adjudicación

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

A. Personalidad jurídica y capacidad de obrar.

1ª. Copia del NIF. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

4ª. No concurrencia de prohibiciones de contratar. La acreditación por parte de las empresas de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar se llevará a cabo mediante la declaración responsable cuyo modelo se adjunta como **anexo II**.

B. Acreditación de los criterios de solvencia técnica y económica exigidos

1ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

- a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
- b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

2ª.- Estimación de horas de trabajo de cada una de las personas que componen el equipo propuesto, atendiendo a los diferentes epígrafes que componen la propuesta, con el objetivo de dar respuesta al principio de moderación de costes que se recoge en el epígrafe 8.5.

3ª.- En caso que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

4ª.- En caso de tratarse de empresa extranjera, además de la documentación reseñada en apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.

5ª.- En el supuesto de unión temporal de empresas, la documentación a aportar será la propia de cada una de las integradas en la misma.

C. Cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

1ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

2ª. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

3ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

4ª. Los contratos del personal que ejecutará el contrato, a efectos de comprobar el cumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

14.1. El contrato o contratos resultantes se formalizará para cada uno de los lotes objeto de contratación.

14.2. El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Con carácter previo a dicha formalización, la adjudicataria aportará la documentación que se detalla:

1.- Justificante de haber consignado a favor TEDER la garantía por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido). Esta cantidad será devuelta a la empresa adjudicataria después de transcurridos quince días contados a partir de la finalización de las actuaciones objeto de la presente contratación.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente aquél.

2.- En caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma y CIF de dicha unión.

14.3. Si el contrato o contratos no se formalizasen en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

V. EJECUCIÓN

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

15.1. CONDICIONES GENERALES.

La ejecución del presente contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de condiciones administrativas que servirán de base al correspondiente contrato, así como a la oferta de la contratista.

La entidad contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio comprendido en esta contrata, comprometiéndose la contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado. Además, la contratista tendrá la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por TEDER para el desarrollo del servicio.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

15.2. PERSONAL.

El personal que encargue el contratista para la realización del servicio, no tendrá en ningún caso relación laboral con TEDER, dicho personal depende única y exclusivamente de la contratista, que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la contratista y sus empleadas y empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, las personas adjudicatarias, como empresa patronal, han de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutuality Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia.

15.3. CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL.

De carácter general:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Igualdad:

Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Cumplimiento de disposiciones legales en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

En tal sentido, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Cumplimiento de normativa en materia de transparencia fiscal.

La empresa contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiendo expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula será causa de resolución del contrato. Cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales. Cuando para la gestión, ejecución o cumplimiento del contrato sea necesaria la cesión de datos personales a la empresa contratista, ésta resultará obligada en todo caso a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

15.4. INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOCIALES DE EJECUCIÓN.

En caso de incumplimiento de los requerimientos establecidos en el apartado 14.3 anterior, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.
- b) Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación hubiera quedado en segundo lugar, y, en caso de renuncia de ésta, a quienes la sigan en el orden de clasificación.

15.5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL.

TEDER podrá recabar de la adjudicataria cuanta documentación considere oportuna y pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución, tanto durante el proceso de su ejecución, como una vez finalizada la misma, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

De manera específica, podrá exigir la presentación de la documentación mencionada en los apartados que siguen:

- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar los TC1 y TC2 de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones.
- Certificación oficial de la discapacidad y su grado, respecto de las personas trabajadoras afectadas por la misma y contratadas en cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución.
- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se presentará copia del plan de igualdad y certificación acerca de la fecha de aprobación o implantación y efectiva vigencia del mismo. Finalizado el contrato, se entregará memoria explicativa de la incidencia que hayan podido tener las medidas del citado plan de igualdad en la ejecución del contrato.

La desatención no justificada de estas obligaciones habilitará a TEDER para retener y descontar del pago de facturas una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio de adjudicación, previa tramitación de expediente con audiencia al contratista.

16. FACTURACION Y FORMA DE PAGO.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

TEDER liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la persona adjudicataria, previa conformidad de la prestación del servicio.

Los trabajos se abonarán como a continuación se detalla:

LOTE 1

- 30% como anticipo, se realizará el pago una vez firmado el contrato y en todo caso antes de 30 días una vez emitida la factura.
- 70% como pago final, se realizará una vez finalizada la actuación contratada y en todo caso antes de 30 días una vez emitida la factura.

LOTE 2

- 30% como anticipo, se realizará el pago coincidiendo con el inicio de los trabajos (28 febrero de 2023) y en todo caso antes de 30 días una vez emitida la factura.
- 70% como pago final, se realizará una vez finalizada la actuación contratada y en todo caso antes de 30 días una vez emitida la factura.

La demora en los pagos conllevará para TEDER la obligación de abonar intereses por las cantidades afectadas, en el tiempo que exceda del plazo voluntario de pago y al tipo de interés establecido para las cantidades adeudadas a la Hacienda de Navarra, previa solicitud de la interesada mediante instancia presentada en el Registro.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

La cesión del contrato sólo será posible en los términos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso la adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante TEDER, siendo la única obligada ante los subcontratistas.

18. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, será condición ineludible que TEDER tenga conocimiento previo y otorgue autorización a la propuesta de modificación con anterioridad a la modificación

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

19.1. Serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 160 LFCE en cuanto fueren de aplicación al presente.

19.2. Además, serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 232 como específicas del contrato de servicios.

19.3. Serán causas de resolución específicamente contempladas en el presente pliego las siguientes:

- a.- El incumplimiento grave por parte de la persona adjudicataria de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.
- b.- El hecho de que la persona adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.
- c.- En los casos de fuerza mayor. Cuando circunstancias de fuerza mayor imposibiliten el cumplimiento del contrato.
- d.- La muerte de la persona adjudicataria, si se tratase de empresa individual.
- e.- La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.
- f.- Deficiente atención al personal e instrucciones del ente contratante.
- g.- Disminución o cambio de los medios personales y de todo orden, en relación a los ofertados, o alteración de los mismos sin expresa autorización.
- i.- El incumplimiento de las obligaciones legales por parte de la persona adjudicataria.
- j.- El incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social en los términos contemplados en el apartado correspondiente del presente pliego.

19.4. En los supuestos anteriores (excepto en el caso de muerte de la contratista e imposibilidad por fuerza mayor) procederá la resolución del contrato. TEDER se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por la persona adjudicataria. En ninguno de los casos previstos en este apartado, TEDER estará obligado a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

19.5. TEDER podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

20. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

20.1. Infracciones: Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas:

Se consideran faltas muy graves:

- a) El incumplimiento de los deberes y obligaciones de la contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por el ente contratante.
- b) Las modificaciones no autorizadas de elementos objeto del contrato.
- c) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a las personas usuarias o a sus responsables.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

Se considerarán faltas graves:

- a) No poner en conocimiento de TEDER los actos y documentación que se prescriben en el presente Pliego.
- b) Irregularidades inadmisibles en la ejecución de la prestación del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.
- c) Incumplimiento del contratista de las obligaciones señaladas en el presente pliego, y no tipificadas expresamente como faltas muy graves.
- d) Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.
- e) Incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social previstas en la condición 15.3 del presente condicionado.
- f) La reiterada comisión de faltas leves.

Se considerarán faltas leves:

Todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, y las obligaciones a que se compromete el adjudicatario con la presentación de su oferta, en perjuicio de la prestación del servicio.

20.2. Sanciones.

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- 1. La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la presidenta de TEDER, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe de hasta 60 euros.
- 2. La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la presidenta de TEDER, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición multa de hasta 300 euros, salvo el caso contemplado en la condición 14.4 para el incumplimiento de las condiciones sociales de ejecución.
- 3. La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la presidenta de TEDER, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa de hasta 600 euros.
- 4. La comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer la totalidad de la fianza dentro de los quince días siguientes.

En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

20.3. Las faltas prescribirán: las muy graves, a los tres años; las graves, al año; y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

20.4. El órgano competente para imponer las sanciones previstas será la Junta Directiva de TEDER

21. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.

22. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.

- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.

23. GASTOS POR CUENTA DE LA PERSONA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el/la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como los de personal, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

24. AUTORIZACIÓN Y LICENCIAS

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

25. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Quedarán en propiedad de TEDER tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose TEDER su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente

VI. RÉGIMEN Y RECURSOS

26. NATURALEZA DEL CONTRATO

A todos los efectos, el contrato derivado de la licitación regulada por el presente pliego se registrará por lo dispuesto en el artículo 34-2 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, de manera que:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la citada Ley Foral.

- b) En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en dicha ley sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

28. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la presidencia de la Asociación TEDER, autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

29. PROTECCIÓN DE DATOS.

29.1. Será de aplicación, y la empresa adjudicataria deberá respetar en todo caso, la normativa reguladora de protección de datos personales, en particular, el Reglamento Europeo de Protección de datos: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

29.2. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) La cesión de datos a la contratista tendrá por finalidad facilitar la gestión, ejecución y cumplimiento del objeto del contrato exclusivamente.

b) La adjudicataria se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.

c) La empresa adjudicataria estará obligada a presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Asimismo, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada.

d) Las empresas licitadoras tendrán la obligación de indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a quienes se vaya a encomendar su realización.

Las condiciones establecidas en los apartados a)-e) anteriores se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

29.3. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la empresa adjudicataria de datos personales por cuenta de la responsable del tratamiento, el tratamiento por la persona encargada se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule a la persona encargada respecto de la responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento,

Estella-Lizarra, 29 de agosto de 2022

Fdo. Íñigo Nagore Ferrer
Gerente Asociación TEDER

ANEXO I. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE TEDER

AYUNTAMIENTO	NUCLEO POBLACION
ABÁIGAR	ABÁIGAR
ABÁRZUZA / ABARTZUZA	ABÁRZUZA / ABARTZUZA
ABERIN	ABERIN
AGUILAR DE CODÉS	AGUILAR DE CODÉS
ALLÍN / ALLIN	Amillano
	Muneta
	Aramendía
	Eulz
	Galdeano
	Echávarri
	Artavia
	Zubielqui
	Larrión
	Arbeiza
ALLO	ALLO
AMÉSCOBA BAJA	Gollano
	Ecala
	San Martín de Améscoa
	Baríndano
	Baquedano
	Artaza
	Zudaire
ANCÍN / ANTZIN	Mendilibarri
	Ancín
ANDOSILLA	ANDOSILLA
ARANARACHE / ARANARATXE	ARANARACHE / ARANARATXE
ARAS	ARAS
ARELLANO	ARELLANO
ARMAÑANZAS	ARMAÑANZAS
ARRÓNIZ	ARRÓNIZ
AYEGUI / AIEGI	AYEGUI / AIEGI
AZUELO	AZUELO
BARBARIN	BARBARIN
BARGOTA	BARGOTA
CABREDO	CABREDO
CÁRCAR	CÁRCAR
CIRAUQUI / ZIRAUKI	CIRAUQUI / ZIRAUKI
DESOJO	DESOJO
DICASTILLO	DICASTILLO
EL BUSTO	EL BUSTO
ESPRONCEDA	ESPRONCEDA
ESTELLA-LIZARRA	ESTELLA-LIZARRA

ETAYO	ETAYO
EULATE	EULATE
GENEVILLA	GENEVILLA
GUESÁLAZ / GESALATZ	Esténóz
	Izurzu
	Lerate
	Muniáin de Guesálaz
	Garísoain
	Guembe
	Arguiñano
	Vidaurre
	Irurre
	Muez
	Iturgoyen
IGÚZQUIZA	Labeaga
	Urbiola
	Ázqueta
	Igúzquiza
LANA	Narcué
	Ulibarri
	Viloria
	Galbarra
	Gastiáin
LAPOBLACIÓN	Lapoblación
	Meano
LARRAONA	LARRAONA
LAZAGURRÍA	LAZAGURRÍA
LEGARIA	LEGARIA
LERÍN	LERÍN
LEZAUN	LEZAUN
LODOSA	LODOSA
LOS ARCOS	LOS ARCOS
LUQUIN	LUQUIN
MAÑERU	MAÑERU
MARAÑÓN	MARAÑÓN
MENDAVIA	MENDAVIA
MENDAZA	Ubago
	Asarta
	Mendoza
	Acedo
METAUTEN	Ollogoyen
	Arteaga
	Metauten
	Ollobarren
	Ganuja

	Zufía
MIRAFUENTES	MIRAFUENTES
MORENTIN	MORENTIN
MUES	MUES
MURIETA	MURIETA
NAZAR	NAZAR
OCO	OCO
OLEJUA	OLEJUA
OTEIZA	OTEIZA
PIEDRAMILLERA	PIEDRAMILLERA
SALINAS DE ORO / JAIZ	SALINAS DE ORO / JAIZ
SANSOL	SANSOL
SARTAGUDA	SARTAGUDA
SESMA	SESMA
SORLADA	SORLADA
TORRALBA DEL RÍO	Otiñano
	Torralba del Río
TORRES DEL RÍO	TORRES DEL RÍO
VALLE DE YERRI / DEIERRI	Murillo de Yerri / Murelu Deierri
	Grocin / Gorozin
	Ugar
	Arizaleta / Aritzaleta
	Iruñela
	Ibiricu de Yerri / Ibiriku Deierri
	Villanueva de Yerri / Hiriberri Deierri
	Lácar / Lakar
	Murugarren
	Eraul
	Azcona / Aizkoa
	Zábal / Zabal
	Arandigoyen / Arandigoien
	Arizala / Aritzala
	Zurucuáin / Zurukuain
	Alloz / Allotz
	Riezu / Errezu
	Lorca / Lorka
	Bearin
VIANA	VIANA
VILLAMAYOR DE MONJARDÍN	VILLAMAYOR DE MONJARDÍN
VILLATUERTA	VILLATUERTA
ZÚÑIGA	ZÚÑIGA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Don/Doña _____, D.N.I./N.I.E. nº _____, con domicilio en _____, Calle _____, teléfono _____, en nombre propio o en representación de _____ N.I.F.: _____ con domicilio en _____

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaria _____ fue nombrado/a apoderado/a de Don/Doña _____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración:

Que, teniendo conocimiento del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de la asistencia técnica para el apoyo a Teder para la elaboración de “ESTUDIO GEOLÓGICO” Y “DISEÑO Y DEFINICIÓN DE PRODUCTO TURISTICO” para el proyecto “TIERRA ESTELLA GEOLÓGICA. Puesta en valor de geoturismo y gestión conjunta del patrimonio geológico de Tierra Estella”, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, declara bajo su responsabilidad:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales.
- Que cumple los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia técnica y económica, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida.
- Que señala como correo electrónico válido para recibir comunicaciones en todo cuanto esté relacionado con la presente contratación el siguiente: _____ (este dato es de consignación obligatoria),

☐ Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOLICITA:

Que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación para la mencionada contratación.

En Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2022

Firma

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE C)**

D/Dña.....D.N.I./N.I.E.....domicilio
en calle..... C.P. teléfono
..... en nombre propio/en representación de (táchese lo
que no proceda) DNI/CIF..... domicilio en calle
C.P. teléfono teniendo conocimiento de los pliegos de
condiciones redactadas por TEDER para la contratación de la asistencia técnica para la
elaboración de “ESTUDIO GEOLÓGICO” Y “DISEÑO Y DEFINICIÓN DE PRODUCTO
TURISTICO” PARA PROYECTO “TIERRA ESTELLA GEOLÓGICA. Puesta en valor de
geoturismo y gestión conjunta del patrimonio geológico de Tierra Estella”.:

1º.- Se compromete a su ejecución por la cantidad que a continuación se detalla para
cada uno de los lotes objeto de contratación:

LOTE 1:	euros
I.V.A	euros
TOTAL	euros
 LOTE 2:	 euros
I.V.A	euros
TOTAL	euros

2º.- La cuantificación de la oferta arriba detallada se corresponde con los grupos y
actuaciones contemplados en el resto de documentación constitutiva de la oferta en su
conjunto.

3º.- Acepta en su totalidad las condiciones establecidas para la presente contratación
en los pliegos reguladores de la misma.

En, a de de 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO IV: COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE DESARROLLARÁ EL TRABAJO Y PRESENCIA DE PERSONAS CON UN PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERCEPTORAS DE RENTA GARANTIZADA, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, QUE HAYAN FINALIZADO UN ITINERARIO DE INSERCIÓN O DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, Y MUJERES EN EL MISMO

(SOBRE C)*

Don/ Doña _____, con DNI _____, actuando en nombre propio/ representación de _____ (táchese lo que no proceda), participante en el procedimiento iniciado por TEDER para la contratación de una asistencia técnica para elaboración DE “ESTUDIO GEOLÓGICO” Y “DISEÑO Y DEFINICIÓN DE PRODUCTO TURISTICO” PARA PROYECTO “TIERRA ESTELLA GEOLÓGICA. Puesta en valor de geoturismo y gestión conjunta del patrimonio geológico de Tierra Estella”.

DECLARA:

Que el equipo técnico propuesto para la realización del contrato objeto de esta propuesta está compuesto por el siguiente número de personas, especificando el nº de mujeres profesionales y el nº de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración, procurando el siguiente detalle a los efectos de su valoración:

Nº de personas asignadas al proyecto	
Nº de mujeres asignadas al proyecto	
% de mujeres asignadas al proyecto	
Nº de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración	
% de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.	

En _____, a ____ de _____ de 2022

Firma

*Cuando la empresa concurra a más de un lote de la licitación, deberá incluir una declaración por cada lote.

ANEXO V: DECLARACIÓN DE COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SU EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (SOBRE C)*

Don/ Doña, DNI....., actuando en nombre propio/ representación de(táchese lo que no proceda), participante en el procedimiento de contratación de la asistencia técnica PARA ELABORACIÓN DE “ESTUDIO GEOLÓGICO” Y “DISEÑO Y DEFINICIÓN DE PRODUCTO TURISTICO” PARA PROYECTO “TIERRA ESTELLA GEOLÓGICA. Puesta en valor de geoturismo y gestión conjunta del patrimonio geológico de Tierra Estella”, por medio del presente documento

DECLARA:

Que el equipo técnico propuesto para la realización del contrato objeto de licitación es el siguiente y que la participación de cada una de estas personas, durante los años 2019, 2020 y 2021, en trabajos llevados a cabo y de similar naturaleza a los que son objeto de la licitación, se señalan en el siguiente cuadro, sirviendo este detalle para que se pueda realizar la valoración de los criterios referentes a la experiencia del equipo de trabajo: COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO		TRABAJOS EJECUTADOS (**)							
DNI	Nombre y Apellidos	Descripción del trabajo	Entidad destinataria	Fecha de conclusión del trabajo	Importe (IVA excluido)	% Participación (1)	IMPORTE EN EL QUE PARTICIPA (2)	% IMPUTACIÓN AL PROYECTO (3)	IMPORTE A VALORAR (4)

(*) Cuando la empresa concurra a más de un lote de la licitación, deberá incluir una declaración por cada lote.

(**) Se adjunta la documentación necesaria para su comprobación

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2022

Firma

(1) Se recogerá el porcentaje de participación de la persona mencionada en ese trabajo

(2) Resultado de aplicar al importe del trabajo ejecutado el porcentaje de participación en ese trabajo de la persona mencionada

(3) Se recogerá el porcentaje de imputación de la persona mencionada en el presente trabajo

(4) Resultado de aplicar al importe del trabajo personal el porcentaje de participación en el presente proyecto